Abril 06 de 2026

Señora
IRMA ISABEL GONZALEZ SUAREZ
C.C 43.470.111
Representante Legal
ASOCIACIÓN MUTUAL ACODEMA
NIT: 890985831 - 1
Dirección: CARRERA 34 28 44 INTERIOR 103
Marinilla, Antioquia
Correo Electrónico acodema@acodema.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta N°347SF2026, Según invitación MC-08-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO**: Prestar servicios funerarios para la inhumación de cadáveres no identificados (N.N.) y de personas en condición de vulnerabilidad, conforme a criterios de la entidad territorial, en el Municipio de Marinilla, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "La Fuerza de la Gente".

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o servicio dentro del plazo que más adelante se estipula, y de acuerdo a los valores presentados por: LA ASOCIACION MUTUAL ACODEMA

DESCRIPCIÓN COMPONENTE	VALOR IVA INCLUIDO
Cofre Fúnebre Adulto	$ 1,650,000
Cofre fúnebre menor de 5 años	$ 700,000
Hábito	$ 80,000
Tanatopraxia	$ 300,000
Traslado del Cuerpo (Lugar de origen Medellín a Marinilla)	$ 450,000
Traslado del Cuerpo iniciales (Lugar de origen Marinilla y/o Oriente de Antioquia	$ 180,000
Traslado del Cuerpo finales (Lugar de origen Marinilla y/o Oriente de Antioquia	$ 180,000
Trámites civiles, eclesiásticos, notariales y si se requiere con la fiscalía	$ 100,000
2 veladoras y Equipo de Velación	$ 40,000
Cinta membretada con nombre del fallecido	$ 20,000
Sala de velación hasta 6 horas	$ 900,000
Carteles murales, libro de novenas	$ 55,000
Oficios religiosos	$ 200,000
Alquiler de Bóveda adulto y niño mayor de 5 años	$ 1,750,905
Alquiler de bóveda menor de 5 años	$ 850,000
Alquiler de Cofre Fúnebre para velación	$ 700,000
Urna Cineraria y bolsita cineraria Servicio de cremación de cuerpo Adulto	$ 100,000
Servicio de cremación de cuerpo adulto y niño mayor de 10 años	$ 1,200,000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Todos los servicios prestados, deben cumplir con la normatividad establecida por la autoridad competente en los protocolos vigentes.

El contratista deberá garantizar una sede física autorizada legalmente para funcionar, que este radicada en la zona urbana del municipio de Marinilla y que tenga capacidad para albergar simultáneamente mínimo tres servicios (puede ser sede propia o arrendada) Acreditar con la propuesta cuál de las dos opciones es, mediante contrato de arrendamiento vigente o certificado de tradición y libertad con fecha de no expedición no mayor a 30 días calendario a la presentación de la oferta.

Para el Servicio Básico para Inhumación de N. N. (No Identificado), víctimas del conflicto armado, y adultos mayores en abandono, además de incluir Cofre Fúnebre, Hábito, Tanatopraxia y Traslado del Cuerpo (Hospital de Marinilla – Laboratorio - Destino final Cementerio en Marinilla), Garantizar la realización oportuna de los trámites civiles, eclesiásticos, notariales y en especial con la fiscalía o autoridad competente y entregar cuanto antes al supervisor la certificación de la bóveda del cementerio de Marinilla donde reposa el cadáver, una vez este radicada la fiscalía correspondiente.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Cumplir integralmente con el objeto del contrato, realizando el suministro de los bienes en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, y entregando las remisiones, facturas y demás soportes necesarios para que el supervisor pueda certificar el cumplimiento y tramitar el pago.
- Atender de manera oportuna los requerimientos, aclaraciones y observaciones formulados por el supervisor del contrato en relación con las características, calidad o estado de los bienes suministrados.
- Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- Acoger, en lo que le resulte aplicable, el Manual de Contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST del Municipio de Marinilla.
- Cumplir las obligaciones derivadas del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- Cumplir los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019, en lo que corresponda a las actividades de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato.

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna del servicio funerarios para la inhumación de cadáveres dentro del plazo que más adelante se estipula, en las cantidades y calidad descrita, y el Municipio de Marinilla, por su parte cancelara al contratista la suma de hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) incluido IVA, y las deducciones y las retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Marinilla pagará los recursos según servicios fúnebres efectivamente prestados al final de cada mes hasta agotar los 49.000.000 de pesos, a razón de los siguientes valores como máximo por componente y según los valores de la propuesta ganadora, previa presentación de la factura y la certificación del supervisor de recibo a satisfacción y la verificación del pago de la seguridad social integral.

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta aportada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se hará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
N° 609 del 11 de Marzo de 2026	N° 767 del 06 de Abril de 2026	$ 49.000.000

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El plazo de ejecución será desde el acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial sin superar el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.

Además de lo anterior, le informamos que cuenta con un (1) día hábil para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
2. Hacer seguimiento a la calidad de los elementos adquiridos, a través del supervisor designado.
3. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades por ejecutar.
4. Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
5. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.
6. Efectuar la liquidación del contrato.

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente:

acodema@acodema.com. En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

GARANTIAS:

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, para el presente proceso se solicitará garantía a nombre de la Entidad Estatal:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial	La garantía de Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta por tres (03) años más.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Póliza de calidad del servicio	Por el 10 % del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y por Cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 salarios Mínimos legales mensuales vigentes	Por el término de ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como supervisor al líder de programa de la Secretaria de Familia Inclusión Social y participación comunitaria quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública N° MC-08-2026, la propuesta presentada por el proponente IRMA ISABEL GONZALEZ SUAREZ C.C 43.470.111 Representante Legal de ASOCIACIÓN MUTUAL ACODEMA NIT: 890985831-1 y aceptada por el MUNICIPIO DE MARINILLA.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico familiaeinclusionsocial@marinilla-antioquia.gov.co

Atentamente

Claudia Arcila

CLAUDIA ESTHER ARCILA SALAZAR
Secretaria de Familia, Inclusión social y participación comunitaria

Elaboro: Patricia Castaño- Técnica administrativa-secretaria General, de Gobierno
Revisó:-Aprobó: Claudia Esther Arcial Salazar-Secretaria de familia, inclusión social y participación comunitaria